



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2021022368 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) hábiles siguientes al envío de la lista de legibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo a lo anterior el Invima en cumplimiento a los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa procedió a nombrar en periodo de prueba los cinco (05) primeros lugares de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No 20182110092235 del 14 de agosto 2018, en el empleo ofertado en la OPEC 41617.

Que mediante Resolución No. 2019033616 del 06 de agosto de 2019, el Invima aceptó la renuncia del elegible que ocupó el tercer lugar y nombró al elegible que ocupó el sexto lugar, el (la) señor (a) ANA MARIA BAUTISTA GONZALEZ.

Que mediante Resolución No. 2019038766 del 04 de septiembre de 2019, el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **BIBIANA MARIA BONILLA HERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65.634.057, quien figura en segundo lugar la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 41617.

Que el (la) señor (a) **BIBIANA MARIA BONILLA HERNANDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65.634.057, tomó posesión del cargo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, el día 04 de julio de 2019.

Que mediante Resolución No. 2020013246 del 07 de abril de 2020, el Invima declaró la vacancia temporal del cargo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, a partir del 04 de mayo de 2020, hasta la terminación del periodo de prueba en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el (la) señor (a) **BIBIANA MARIA BONILLA HERNANDEZ**, el día 26 de mayo de 2021, informó que superó periodo de prueba en la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2021020586 del 27 de mayo de 2021, el Invima declaró la vacancia definitiva del cargo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, a partir del 27 de mayo de 2021.

Que la Resolución No. CNSC - 20182110092235 del 14 de agosto 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer cinco (05) vacantes, el empleo señalado con el número OPEC 41617, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en séptimo lugar el (la) señor (a) **LEILA CRISTINA VEGA MONSALVE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 55.177.277.



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2021022368 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»*

Que mediante oficio radicado No. 20202120613631 de 19 de agosto de 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la publicación de la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC 41617 en la que figura en séptimo lugar el (la) señor (a) **LEILA CRISTINA VEGA MONSALVE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 55.177.277.

Que el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, actualmente se encuentra vacante.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 de la CNSC, el cual establece:

“(…)

*Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1º del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7º del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.”*

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2063 de 2020, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14121, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **LEILA CRISTINA VEGA MONSALVE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 55.177.277, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el cargo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al (a la) señor (a) **LEILA CRISTINA VEGA MONSALVE** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 55.177.277, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1 en la ciudad de Medellín, con una asignación básica mensual de \$3.211.67, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2021022368 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) señor(a) **LEILA CRISTINA VEGA MONSALVE**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar de manera electrónica la presente decisión, a la señora **LEILA CRISTINA VEGA MONSALVE**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.


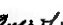
**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Operaciones Sanitarias, al coordinador del Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Coordinador de Soporte Tecnológico y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 de junio de 2021.

  
**JULIO CESAR ALDANA BULA**  
Director General

Proyectó: Leyveth Albor A.   
Aprobó: Gladys Montoya Garcia   
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdekfng 